



Expte.: AI – 4/2017

ASUNTO: Publicación Decreto Aceptación de la Justificación de las subvenciones de empresas de nueva creación 2017

Por Decreto de Alcaldía nº 2808 de 29 de abril de 2020, se adoptó la siguiente resolución:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente de referencia y relativo al y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º- En Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2017 se aprobó la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las Subvenciones para Empresas de Nueva Creación en el municipio de Valladolid en el año 2017, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de Valladolid el día 5 de junio de 2017 y cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizaba el día 7 de agosto de 2017.

2º- Según indica en dicha convocatoria, la justificación de la obligación de mantenimiento de la actividad durante dos años desde la constitución de la empresa, habrá de presentarse en el plazo de 30 días naturales tras cumplir la obligación de mantenimiento y en todo caso la fecha tope para la presentación será el 31 de enero de 2019.

3º-. Obra en el expediente informe de valoración del Técnico de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de la documentación justificativa presentada por los beneficiarios, tanto de los que lo presentaron en tiempo y forma, como de los que tuvieron que ser requeridos conforme con el art. 70.3 del Reglamento de la ley de Subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El art 32 de la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones establece: El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención así como la realización de la actividad (...).

SEGUNDO. Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, siendo delegada en la Concejala General de Innovación Promoción Económica, Empleo y Comercio mediante Decreto nº 4278 de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

PRIMERO. - Aceptar la justificación presentada por los siguientes beneficiarios que cumplieron las obligaciones establecidas en la convocatoria:

Nº Solicitud	Beneficiario
001	44160468P
002	12395627F
005	09322595M
007	71146905Q
008	11959493E
009	35769588B
010	71162505E
011	12420211G
012	78527223W
015	44912247D
016	44911495Q
017	71130549J
018	09283176P
019	12410472V
025	11944310L
022	12382114H
030	ORTOFABRIC S.L. B47756986
029	KUAN CAPITAL ASESORES EAFI S.L. B47752720
034	44902960Z
035	12390242G
039	12337339R
040	REDONDO SANZ DISTRIBUCIONES S.L.L. B47754726
043	ELECTRICIDAD CRISTOBAL C.B. E47751094
049	71153020J
052	12385886H
055	12384201N
056	VICENTE-LETAMENDIA S.L. B47753041
058	09322981T
061	71152796L
067	TIGO Y MIGO C.B. E47750328
073	09337845Y
075	07992170S
095	44908681P
113	BURON & SALCEDO OPTICA S.L. B47751854
115	CORTE 3 ESTUDIO DE GRABACION S.L. B47753082
116	FACTORIA DE PAISAJE S.L.L. B47756309
117	HADAS Y DUENDES CENTRO INFANTIL S.L.L. B47757828
119	12381576D
120	03473473J
121	09343091P

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JESUS
GÓMEZ PÉREZ
Fecha Firma: 11/05/2020 14:04

Fecha Copia: 12/05/2020 09:01

Código seguro de verificación(CSV): e29c9eb8153be4edec0b56d802e681e06f8c6a60
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

126	X9212189E
130	09310027H
140	ORTOMARCA S.L. B47757497
146	12422208T
153	COSETODO ENTRE2 C.B. E47756721
154	71134126W

SEGUNDO. - Aceptar la justificación presentada por los siguientes beneficiarios que han presentado la justificación correctamente una vez han sido requeridos de conformidad con el art. 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Nº Solicitud	Beneficiario
003	10196999H
004	71034156J
021	12398182D
024	71162019L
027	SANCAR PERSONAL TRAINING S.L. B47758180
028	LEOBE 2016 S.L. B47760855
047	71190155A
051	RADARANI SL B47751201
053	44902568J
060	BIG DATA ENGINEERING STA SERVICES,SL B47759014
064	71150692P
065	12384174P
066	NANIMU S.L.U. B47754171
070	71152837Z
072	09329571N
074	70249649J
076	DELUARC SOFTWARE FACTORY S.L. B47755426
080	X9550564K
81	LINDA CB E47750302
83	22725964D
085	09286378J
086	12419352L
087	71019593D
89	X5417052T
090	02706427V
091	BAR CUBI C.B. E47755087
093	SKULL BIKES VALLADOLID S.L.L. B47750344
104	CERVECERIA PARQUE ALAMEDA S.L. B47760459
106	12396235V
107	PREVENFOR SOLUCIONES S.L. B47749320



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

109	PARA TI S.C. J47757687
110	DANLUM GESTION S.L. B47749726
111	09340213M
114	12407836A
128	KOMFORVENT PVC S.L.L. B34272971
131	TAKIKRASI S.L. B47751441
135	30560608W
137	12382246N
141	12382034F
142	GRECOCUBANO S.L.L. B47751672
156	12401125P
157	FORMACION Y GESTION DE SERVICIOS SOCIALES,S.COOP. F47759287

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico (www.valladolidadelante.es).

Lo que se publica para su conocimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Gerente de la Agencia de Innovación en la fecha que se indica junto a su firma.